

Proceder de Acta.

**AUTORIZADO
POR ALCALDIA**

ACTA DE EVALUACION
"MEJORAMIENTO CANCHA CLUB DEPORTIVO CALETA HURACAN"
ID 2597-4-LE26



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

1. GENERALIDADES:

En Concón, siendo las 12:00 hrs del día 16 de Marzo de dos mil veintiséis, la Comisión integrada por los funcionarios que al final del presente documento suscriben, se constituye para realizar el análisis de las ofertas recibidas en el proceso de la "MEJORAMIENTO CANCHA CLUB DEPORTIVO CALETA HURACAN", correspondiente a la licitación ID N. °2597-4-LE26 resolviendo evacuar su informe según el siguiente detalle:

2. VISITA A TERRENO:

Visita a terreno voluntaria.

ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:

Realizado el Acto de Apertura Electrónica, se verifica la participación de 04 Oferentes:

OFERENTE	RUT	ESTADO MERCADO PUBLICO
CONSTRUCTORA DIRECTA SPA	78.073.147-8	HABIL
UTP" IMPORTACIONES E INSTALACIONES DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DIS SPA - REKOSOL INGENIERIA SPA"	77.153.842-8 77.522.275-1	HABIL HABIL
PM CONSTRUCCIONES SPA	77.487.046-6	HABIL
SAU CONSTRUCCIONES SPA	76.713.982-9	HABIL

3. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Se verificará la idoneidad de los oferentes, de acuerdo a la siguiente revisión de antecedentes:

DETALLE	CONSTRUCTOR A DIRECTA SPA, 78.073.147-8	UTP "IMPORTACIONES E INSTALACIONES DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DIS SPA, 77.153.842-8, REKOSOL INGENIERIA "SPA, 77.522.275-1 - (UTP)	PM CONSTRUCCIONES SPA, 77.487.046 -6	SAU CONSTRUCCIONES SPA, 76.713.982-9
a) Declaración jurada online: Los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas. Las ofertas que no presenten esta declaración, serán declaradas inadmisibles en su totalidad y no participarán de la evaluación de las ofertas.	✓	✓	✓	✓
b) Anexo N°1 Identificación del Oferente. En el caso de las uniones temporales de proveedores (UTP) considerando que todos los integrantes del UTP son hábiles para contratar con el estado. En el caso de que participen unión de dos o más proveedores (UTP), deberán formalizar dicha unión conforme a lo dispuesto en el artículo 180,181,182 y 183 del reglamento de la ley N° 19.886, Decreto N° 661, ministerio de Hacienda, hacer nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes asumiendo solidariamente las obligaciones que se generen. De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley N°19.886 La Unión Temporal de Proveedores se podrá constituir exclusivamente por empresas de menor tamaño, sea	✓	✓ Se adjunto acuerdo temporal, donde se indica solidaridad entre las partes	✓	✓

que se trate de personas naturales o jurídicas.				
c) Anexo N° 2: Declaración jurada de independencia de la oferta. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), cada integrante debe completar el presente Anexo.	✓	✓ Se adjunta corregido mediante art. 56 (UTP)	✓	✓
Anexo N°3 Declaración Jurada Simple de Socios. En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente. Los Oferentes personas naturales no requieren completar ni presentar el presente documento. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), cada integrante debe completar el presente Anexo.	✓	✓	✓	✓
e) Copia de la Patente Municipal al día, que indique giro comercial acorde con la materia de la licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores a lo menos uno de sus integrantes deberá acompañar copia de la Patente Municipal en los términos antes referidos.	X No presenta patente	✓	✓	✓
Programa de integridad, el cual deberá indicar cómo este se ha dado a conocer entre el personal del oferente. Según lo estipulado en el Art. 17, del reglamento de compras públicas. (En el caso de las UTP, cada proveedor que la conforme deberá presentar su programa, para obtener el respectivo puntaje en el criterio del Art. 4.2, letra E)	✓	✓	✓	✓
g) Anexo N°8, Declaración jurada simple de requisitos para ofertar. Debidamente firmado por el representante legal, en el caso de la Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de ella deberá completar el presente formulario. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), cada integrante debe completar el presente Anexo.	✓	✓	✓	✓

ANTECEDENTES TECNICOS

DETALLE	CONSTRUCTOR A DIRECTA SPA, 78.073.147-8	UTP "IMPORTACIONES E INSTALACIONES DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DIS SPA, 77.153.842-8, REKOSOL INGENIERIA SPA", 77.522.275-1	PM CONSTRUCCIONES SPA, 77.487.046 - 6	SAU CONSTRUCCIONES SPA, 76.713.982-9
---------	---	---	---------------------------------------	--------------------------------------

<p>a) Anexo N°4: Cuadro de Organización Interna del Oferente, indicando el nombre, cargo y título de todo el personal profesional permanente que participará en la ejecución de las obras. Este equipo deberá contar con una dotación mínima de acuerdo a lo indicado en Art. 1.7.1 de las presentes Bases Administrativas. Se deberá acompañar Currículum y Certificado de Título de la persona que en el referido cuadro aparezca como Profesional Residente a fin de verificar calificación profesional y experiencia. Se deberá acompañar, además, copia de la cédula de identidad y una Carta Compromiso de Participación en la ejecución de la obra licitada (identificando la obra), suscrita por cada uno de los profesionales que integren el equipo de forma permanente, según lo registrado por el oferente en Formulario Anexo N° 4.</p> <p>Los títulos Técnicos y Profesionales, deberán ser otorgados por una Universidad o Instituto Profesional del Estado de Chile o reconocido por éste. En el caso de títulos técnicos y profesionales obtenidos en el extranjero estos deberán encontrarse reconocidos por el Estado de Chile y deberá adjuntarse la acreditación vigente. La no presentación de este Anexo y sus antecedentes será causal de inadmisibilidad de la oferta.</p>	✓	✓	X	✓
<p>b) Anexo N°5: Cuadro Anexo Resumen Experiencia del Oferente ejecutadas en los últimos 10 años. El cual deberá respaldarse a través de Certificados y/o Resoluciones y/o, actas de Recepciones Provisorias y/o Definitivas emitidos por Órganos Públicos de aquellos que forman parte de la Administración del Estado, donde el oferente haya ejecutado obras relacionadas con canchas deportivas, obras de pavimentación y su conservación, tales como reposición de calzadas, aceras y veredones. Los documentos de acreditación de experiencia deberán identificar como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El nombre de la obra. • Individualización del servicio público que emite el documento. • Periodo de ejecución. <p>Los documentos deberán corresponder a la enumeración detallada indicada en Formulario Anexo N°5. Solo la experiencia acreditada con la documentación e información requerida en la forma que indican las presentes Bases será valorada por la Comisión de Evaluación Municipal a objeto de evaluar la oferta y determinar el puntaje obtenido, se indica que solo se contabilizará un documento de los previamente establecidos.</p>	<p style="text-align: center;">✓</p> <p>Adjunta anexo N.º 5, Sin embargo, No Acredita experiencia a través de: Certificados y/o Resoluciones y/o, actas de Recepciones Provisorias y/o Definitivas emitidos por Órganos Públicos</p>	✓	✓	<p style="text-align: center;">✓</p> <p>Presenta Anexo N°5, sin embargo, acredita "0" experiencia a través de: Certificados y/o Resoluciones y/o, actas de Recepciones Provisorias y/o Definitivas emitidos por Órganos Públicos que tenga relación con lo solicitado.</p>

por proyecto individualizado, es decir, a modo de ejemplo si se presenta un documento de recepción definitiva del proyecto denominado "Construcción X" y la Recepción Provisoria del proyecto denominado "Construcción Y", se contabilizara solamente 1 de ellos y no 2, o más.				
c) Memoria Explicativa de los criterios, procedimientos y/o metodologías constructivas respecto del análisis efectuado por el Oferente en relación al objeto de la propuesta de todas las partidas y en coherencia con el desarrollo de la ruta crítica planificada en la Carta Gantt presentada. La no presentación de este Anexo y sus antecedentes será causal de inadmisibilidad de la oferta.	X No presenta Memoria Explicativa	✓	✓	X No presenta Memoria Explicativa
d) Programa de Trabajo o Carta Gantt del proyecto realizada en MS Project o similar, que incluya trazado de Ruta Crítica claramente diferenciada, duración en días de cada partida, estados de pago y que contenga todas las partidas del ítemizado oficial. La no presentación de este Anexo y sus antecedentes será causal de inadmisibilidad de la oferta.	✓	✓ Presenta Carta Gantt, no obstante, no se observa claramente la Ruta Crítica	✓	✓
e) Registro Minvu DS 127, C3 o.P, en cualquiera de sus categorías, dicho registro corresponde a un criterio de evaluación, en caso de no presentar registro se calificará con puntaje 0, se deberá presentar certificado vigente al momento de la apertura.	X	✓ Presenta Registro Minvu C 3, 4a Categoría	✓	X

1- Oferente **CONSTRUCTORA DIRECTA SPA, 78.073.147-8**, no cumple con lo solicitado según:

- Según Art 2.1.2 de las Bases Administrativas, que indica lo siguiente:
 - c) Memoria Explicativa de los criterios, procedimientos y/o metodologías constructivas respecto del análisis efectuado por el Oferente en relación al objeto de la propuesta de todas las partidas y en coherencia con el desarrollo de la ruta crítica planificada en la Carta Gantt presentada. La no presentación de este Anexo y sus antecedentes será causal de inadmisibilidad de la oferta. **Al revisar los antecedentes, se observa que el oferente no adjunta Memoria Explicativa, no cumpliendo con lo solicitado en el citado Art. 2.1.2**

Por tanto, en virtud de lo señalado en el párrafo inmediatamente anterior, **se declara inadmisibile** la oferta presentada por el oferente **CONSTRUCTORA DIRECTA SPA, 78.073.147-8**.

2- Oferente **PM CONSTRUCCIONES SPA, 77.487.046-6**, no cumple con lo solicitado según:

- Según Art 2.1.2 de las Bases Administrativas, que indica lo siguiente:
 - Anexo N°4:** Cuadro de Organización Interna del Oferente, indicando el nombre, cargo y título de todo el personal profesional permanente que participará en la ejecución de las obras. Este equipo deberá contar con una dotación mínima de acuerdo a lo indicado en Art. 1.7.1 de las presentes Bases Administrativas. **Se deberá acompañar** Currículum y Certificado de Título de la persona que en el referido cuadro aparezca como Profesional Residente a fin de verificar calificación profesional y experiencia. Se deberá acompañar, además, copia de la cédula de identidad y una Carta Compromiso de Participación en la ejecución de la obra licitada (identificando la obra), suscrita por cada uno de los profesionales que integren el equipo de forma permanente, según lo registrado por el oferente en Formulario Anexo N° 4. Los títulos Técnicos y Profesionales, deberán ser otorgados por una Universidad o Instituto Profesional del Estado de Chile o reconocido por éste. **En el caso de títulos técnicos y profesionales obtenidos en el extranjero estos deberán encontrarse reconocidos por el Estado de Chile y deberá adjuntarse la acreditación vigente.**

La no presentación de este Anexo y sus antecedentes será causal de inadmisibilidad de la oferta. Al revisar los antecedentes, se observa que el oferente no adjunto la acreditación vigente con uno de sus profesionales que tiene título obtenido en el extranjero, no cumpliendo con lo solicitado en el citado Art. 2.1.2

Por tanto, en virtud de lo señalado en el párrafo inmediatamente anterior, se declara inadmisibile la oferta presentada por el oferente PM CONSTRUCCIONES SPA, 77.487.046-6.

3- Oferente SAU CONSTRUCCIONES SPA, 76.713.982-9, no cumple con lo solicitado según:

- Según Art 2.1.2 de las Bases Administrativas, que indica lo siguiente:
 - c) Memoria Explicativa de los criterios, procedimientos y/o metodologías constructivas respecto del análisis efectuado por el Oferente en relación al objeto de la propuesta de todas las partidas y en coherencia con el desarrollo de la ruta crítica planificada en la Carta Gantt presentada. La no presentación de este Anexo y sus antecedentes será causal de inadmisibilidad de la oferta. Al revisar los antecedentes, se observa que el oferente no adjunta Memoria Explicativa, no cumpliendo con lo solicitado en el citado Art. 2.1.2

Por tanto, en virtud de lo señalado en el párrafo inmediatamente anterior, se declara inadmisibile la oferta presentada por el oferente SAU CONSTRUCCIONES SPA, 76.713.982-9.

ANTECEDENTES ECONOMICOS

DETALLE	UTP "IMPORTACIONES E INSTALACIONES DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DIS SPA - REKOSOL INGENIERIA SPA "
a) Anexo N°6: Oferta Económica y plazo de ejecución.	✓
Anexo N°7: Presupuesto detallado por partidas, según Itemizado Oficial. En este anexo, el proponente además deberá indicar si se subcontratarán partidas o no y en caso afirmativo deberán señalarse las partidas que serán objeto de subcontrato. Con todo, el contratista no podrá subcontratar un porcentaje superior al 30% del monto adjudicado. Si nada se señala, se entenderá que no habrá partidas objeto de subcontratación. Se deberá adjuntar el presupuesto detallado por partidas en formato planilla de cálculo, para la revisión por parte de la comisión evaluadora. Aquel proveedor que no adjunte este archivo, se le asignará 0 puntos en el criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales". La no presentación de este Anexo y sus antecedentes será causal de inadmisibilidad de la oferta. Así como cualquier discrepancia en los valores que componen el detalle del presupuesto.	✓ Presupuesto detallado por partidas en formato planilla de cálculo,
a) Avance Financiero o Flujo de Caja. Deberá preverse en esta Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto total del Contrato.	✓

EVALUACION ETAPA 1

La evaluación de las ofertas considerará los factores que se señalarán a continuación y en cada caso se asignarán puntajes, serán estandarizados y se confeccionará un ranking de evaluación según la siguiente ponderación de 0 a 100 puntos por criterio:

FACTORES A EVALUAR	PONDERACION
A) Experiencia del oferente	25%
B) Experiencia del Profesional Residente	25%
C) Coherencia entre Carta Gantt y Memoria Explicativa	20%
D) Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja	20%
E) Registro MINVU	10%

A) Experiencia Del Oferente (25%)

En este caso el puntaje para experiencia se asignará tomando como base la suma de las Certificados y/ o Recepciones según lo solicitado en Antecedentes técnicos letra b) de la Propuesta Técnica de las Bases Administrativas (Anexo N°5). Para definir la experiencia se aplicará el puntaje obtenido de la siguiente tabla de Evaluación.

Nº DE PROYECTOS ACREDITADOS	PUNTAJE
Sin experiencia o no acredita.	0
1 a 2	50
3 a 4	60
5 a 6	80
07 o más	100

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Experiencia	Puntaje	Puntaje Pond.
UTP "IMPORTACIONES E INSTALACIONES DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DIS SPA - REKOSOL INGENIERIA SPA"	6	80,00	20,00

B) Experiencia del Profesional Residente (25%)

Para estos efectos se entenderá por experiencia del Profesional aquella que se adquiere a contar de la fecha de obtención del título.

La Experiencia del Profesional Residente se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a años de ejercicio profesional.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (años de ejercicio profesional)	PUNTAJE
Sin experiencia o no acredita	0
1 a 2	50
3 a 4	60
5 a 6	80
7 o mas	100

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Años Experiencia	Puntaje	Puntaje Pond.
UTP "IMPORTACIONES E INSTALACIONES DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DIS SPA - REKOSOL INGENIERIA SPA"	10	100,00	25,00

C) Coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa (20%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con su Minuta Explicativa, y el mínimo de 0 punto al o los que no la tengan. Tanto la Carta Gantt como la Minuta Explicativa deben considerar todas las partidas del Itemizado Oficial.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Coherencia	Puntaje	Puntaje Pond.
UTP "IMPORTACIONES E INSTALACIONES DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DIS SPA - REKOSOL INGENIERIA SPA"	NO	00,00	00,00

D) Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja (20%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con el Flujo de Caja, y el mínimo de 0 punto al o los que no la tengan.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Coherencia	Puntaje	Puntaje Pond.
UTP "IMPORTACIONES E INSTALACIONES DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DIS SPA - REKOSOL INGENIERIA SPA"	SI	100,0	20,00

E) REGISTRO MINVU (10%)

Se le asignará el puntaje máximo a los oferentes que cuenten con registro en el MINVU, en atención a la siguiente tabla:

Registro	Categoría	Puntaje
B1 y C3 o P)	1era	100
B1 y C3 o P)	2da	90
B1 y C3 o P)	3era	80
B1 y C3 o P)	4ta	70
No acredita	-	0

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente	Categoría	Puntaje Obtenido	Puntaje Pond.
UTP "IMPORTACIONES E INSTALACIONES DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DIS SPA - REKOSOL INGENIERIA SPA"	4ta	70,00	07,00

RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO POR EL OFERENTE ETAPA 1:

Oferente	A 25%	B 75%	C 20%	D 20%	E 10%	TOTAL
UTP "IMPORTACIONES E INSTALACIONES DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DIS SPA - REKOSOL INGENIERIA SPA"	20,00	25,00	00,00	20,00	07,00	72,00

Habiendo dado cumplimiento satisfactorio a la **Habilitación Administrativa y Habilitación Técnica**, y obtenido un puntaje de a lo menos **60 puntos**, se avanza a la Evaluación Etapa 2, en esta etapa Todos los oferentes que superen los requisitos avanzarán a una segunda etapa, estarán en las mismas condiciones iniciales, es decir se evalúan en iguales condiciones.

EVALUACION ETAPA 2

Habiendo obtenido el puntaje mínimo requerido en la **EVALUACION ETAPA 1**, proseguirá una nueva evaluación de las ofertas que considera los factores que se señalarán a continuación y en cada caso se asignarán puntajes, serán estandarizados y se confeccionará un ranking de evaluación según la siguiente ponderación de 0 a 100 puntos por criterio:

FACTORES A EVALUAR	PONDERACION
A) Oferta Económica	80%
B) Plazo de ejecución obra	5%
C) Comportamiento Contractual	5%
D) Programa de Integridad	5%
E) Cumplimiento de requisitos formales	5%

El presupuesto oficial total disponible es la suma total de \$36.000.000.- IVA incluido.

No se aceptarán ofertas superiores al presupuesto disponible, de presentar una oferta que supere dicho monto, se declarará automáticamente fuera de bases.

PLAZO DE EJECUCION DISPONIBLE

Plazo máximo de ejecución	40 días corridos
---------------------------	------------------

Cuadro resumen de monto y plazo ejecución ofertados:

OFERENTE	PLAZO EJECUCION (DIAS CORRIDOS)	MONTO (IVA INCLUIDO)
UTP "IMPORTACIONES E INSTALACIONES DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DIS SPA - REKOSOL INGENIERIA SPA"	40.-	\$ 35.999.999.-

A) OFERTA ECONOMICA: (80%)

Corresponde a la oferta económica total (Anexo N° 6). Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_e / O_i) * 100$$

Donde:

- Pje O i: Puntaje obtenido por oferente i
 Oe : Oferta más conveniente (menor monto)
 Oi : Oferta del oferente a evaluar.

NOTA 1: No se aceptarán ofertas superiores al presupuesto oficial, de presentar una oferta que supere el presupuesto oficial, se declarará automáticamente fuera de bases.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Monto IVA incluido	Puntaje	Puntaje Pond.
UTP "IMPORTACIONES E INSTALACIONES DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DIS SPA - REKOSOL INGENIERIA SPA"	\$35.999.999.-	100,00	80,00

B) PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: (5%)

Corresponde al plazo de ejecución total de las obras. (Anexo N° 6).

El Plazo de Ejecución Ofertado se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del plazo máximo asignado a la ejecución de las obras.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

PLAZO ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS (DÍAS CORRIDOS)	PUNTAJE
20 días o menos.	100
21 - 26	90
27 - 34	80
35 - 40	70

NOTA 1 : El plazo ofertado no podrá exceder 40 días corridos para la ejecución de la obra, aquel oferente que exceda dicho plazo quedará automáticamente fuera de bases.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Plazo días corridos	Puntaje	Puntaje Pond.
UTP "IMPORTACIONES E INSTALACIONES DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DIS SPA - REKOSOL INGENIERIA SPA"	40	70	3,50

C) COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL: (5%)

En este criterio se evaluará el comportamiento contractual de los proveedores, de acuerdo a la información registrada en el portal www.mercadopublico.cl, la cual será consultada por la comisión de evaluación al momento de efectuar el proceso de evaluación de las ofertas.

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR DEL PROVEEDOR.	<ul style="list-style-type: none"> El proveedor no registra reclamos en www.mercadopublico.cl durante los últimos 12 meses: 100 puntos. El proveedor registra reclamos en www.mercadopublico.cl durante los últimos 12 meses: 0 puntos.
---	---

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente	Comportamiento Contractual	Puntaje Obtenido	Puntaje Pond.
UTP "IMPORTACIONES E INSTALACIONES DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DIS SPA - REKOSOL INGENIERIA SPA"	No registra reclamos.	100,00	5,00

D) Programa De Integridad (5%):

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 17, del reglamento de compras públicas., y con la finalidad de velar por el comportamiento íntegro de quienes contraten con el Municipio y resguardar por la integridad, probidad y transparencia en el proceso de licitación, se otorgará puntaje a aquellos oferentes que presenten un programa de integridad el cual acredite su conocimiento efectivo por parte de los trabajadores.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE
Presenta programa de integridad	100 puntos
No presenta programa de integridad	0 puntos

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente	Programa	Puntaje Obtenido	Puntaje Pond.
UTP "IMPORTACIONES E INSTALACIONES DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DIS SPA - REKOSOL INGENIERIA SPA"	SI	100	5,00

E) Cumplimiento de requisitos formales (5%):

Corresponde a la entrega de los antecedentes en forma oportuna, sin errores de forma ni omisiones.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE
Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100 puntos

Oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes y se aplica lo dispuesto en Art. 4.0 precedente, resultando subsanadas correctamente en el plazo allí indicado.	50 puntos
Oferente no adjunta planilla de cálculo indicada en Art. 2.1.3, letra b). (La asignación de este puntaje es independiente de las otras hipótesis consideradas en el presente criterio de evaluación)	00,00
Oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo indicado en Art. 4.0 precedente.	00,00

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente	Puntaje	Puntaje Obtenido	Puntaje Pond.
UTP "IMPORTACIONES E INSTALACIONES DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DIS SPA - REKOSOL INGENIERIA SPA"	00,00	00,00	00,00

4. RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO POR EL OFERENTE:

Oferente	A 80%	B 5%	C 5%	D 5%	E 5%	TOTAL
UTP "IMPORTACIONES E INSTALACIONES DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DIS SPA - REKOSOL INGENIERIA SPA"	80,00	3,50	5,00	5,00	00,00	93,50

5. CONCLUSIONES

Atendiendo a las razones consignadas en el presente documento, la Comisión de Evaluación de la Licitación concluye su labor recomendando al señor Alcalde, Adjudicar la Propuesta Pública al oferente UTP "IMPORTACIONES E INSTALACIONES DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DIS SPA 77.153.842-8, REKOSOL INGENIERIA SPA, 77.522.275-1" , por un monto neto de \$30.252.100.- y un monto total \$35.999.999.- IVA incluido, con un plazo de ejecución de 40 días corridos, según la forma establecida en las Bases Administrativas.

Es cuanto se informa al Sr. Alcalde. Firman en un (1) ejemplar, el que será redistribuido una vez que tenga la providencia del Sr. Alcalde a todos los integrantes de la Comisión.


 MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
 DIRECTOR SECPLAC


 DIRECTOR JURIDICO (S)


 MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2597-4-LP26**

Yo, **Loreto Herrada Landa**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de el/la I. Municipalidad de Concón, en el cargo de **Directora de SECPLAC**, domiciliado en **Santa Laura 567**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2597-4-LP26**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también

comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

CONCON, 16 de Marzo de 2026.

NOMBRE: Loreto Herrada Landa

F: [REDACTED]

CARGO: Directora SECPLAC

INSTITUCIÓN: Ilustre Municipalidad de Concón



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2597-4-LP26**

Yo, **Alberto Radrigán Rodríguez**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de el/la I. Municipalidad de Concón, en el cargo de **Director de Obras**, domiciliado en **Santa Laura 567**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2597-4-LP26**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también

comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

CONCON, 16 de Marzo de 2026.

NOMBRE: Alberto Radrigán Rodríguez.

RU [REDACTED]

CARGO: Director de Obras

INSTITUCIÓN: Ilustre Municipalidad de Concón



[Handwritten signature in blue ink]

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2597-4-LP26**

Yo, **Pablo Moreno Morales**, cédula nacional de identidad N.º [REDACTED] funcionario de el/la I. Municipalidad de Concón, en el cargo de **Director(S) de Asesoría Jurídica**, domiciliado en **Santa Laura 567**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2597-4-LP26**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también

comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

CONCON, 16 de Marzo de 2026.

NOMBRE: Pablo Moreno Morales



CARGO: Director (S) de Asesoría Jurídica

INSTITUCIÓN: Ilustre Municipalidad de Concón

FIRMA:

